



**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE VIVIENDA
EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA DE PAMPLONA Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU**

Expediente: cont_asistencia/2021/70

ACTA Nº 1

APERTURA SOBRES B Y C, VALORACIONES

Siendo las 08:30 horas del día 15 de febrero de 2022, se reúne la unidad gestora del contrato, designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) de las Condiciones Particulares del contrato que rigen la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

-Xabier Errea Corvillo (sociólogo municipal).

-Paloma Goñi Ruiz (socióloga municipal).

-Isabel Segura Martinez (letrada municipal), que hace las funciones de secretaria.

Con carácter previo y en aplicación de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los miembros de la unidad gestora del contrato, que a su vez son los que han redactado los pliegos administrativos, de prescripciones técnicas y las CPC, Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los abajo firmantes, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades



y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Las empresas que han presentado proposición en tiempo y forma son:

- ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINIÓN, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA



Se procede seguidamente, a través de PLENA, la apertura del sobre B de la licitadora que ha presentado oferta, procediéndose seguidamente a su valoración por los técnicos de la unidad gestora, que asume el informe técnico con sus valoraciones, constituyendo a partir de este momento documento inseparable de la presente acta, a la que se incorpora como anexo, siendo el resultado de la valoración efectuada y los puntos obtenidos los siguientes:

	Puntuación
	CIES
Metodología de trabajo de la encuesta	15
Modelo general de desarrollo de los trabajos	8,75
Modelo de desarrollo del trabajo de campo y control de calidad	10
Criterios de carácter social	10
TOTAL	43,75

A continuación, se configura a través del portal de contratación de Navarra el señalamiento para la apertura de la oferta incluida en el sobre C para el día 16/02/2022 a las 11:00 horas. La secretaria procede, a través de PLENA, a la apertura y lectura del Anexo IV, Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas de la licitadora, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINIÓN, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA.....40.500€, IVA excluido.

La Unidad Gestora adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Admitir a la licitación a la licitadora ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINIÓN, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA.

SEGUNDO.- Requerir a ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINIÓN, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, en tanto licitadora que ha efectuado la única oferta y que ésta es acorde con lo solicitado, para que, en el plazo de 7 días naturales, presente la documentación prevista en la cláusula 12ª.5 del pliego Tipo de cláusulas administrativas que rige la presente contratación, además de la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional conforme a los apartados G y H del cuadro de características..

TERCERO. - Emplazar a los miembros de la Unidad Gestora para una reunión posterior donde, a la vista de la documentación aportada, se resuelva sobre la formulación de la propuesta de adjudicación.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 14:35 del día 16 de febrero de 2022, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta que firman todos los asistentes.

ESTRATEGIA 2030 – AGENDA URBANA DE PAMPLONA PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS PRESENTADAS

El objetivo del presente informe es realizar una propuesta de valoración técnica al órgano de contratación, de la oferta presentada en plazo al proceso de licitación denominado “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA DE PAMPLONA Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU”, que corresponden a los siguientes licitadores:

- ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINIÓN, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA (en adelante CIES).

Una vez analizada la documentación aportada por la licitadora en el sobre B se ha realizado una valoración de la propuesta de trabajo, según se indica en el apartado L “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” cuadro de características del contrato:

1.- Metodología de trabajo de la encuesta (hasta 18 puntos):

La propuesta técnica de la empresa CIES propone como método de selección de las unidades muestrales el muestreo de rutas aleatorias en Zig-Zag combinado con el método Kish. Mediante la combinación de los procedimientos citados se garantiza el principio de equiprobabilidad en la elección de los edificios y hogares, y con el planteamiento de trabajo de que los entrevistadores realicen 3 visitas al domicilio, una en fin de semana y en horarios distintos, se reduce considerablemente el riesgo de no asegurar que todas las unidades muestrales tengan igual probabilidad de selección, es decir, el error de no respuesta.

La propuesta técnica de la empresa CIES propone un muestreo aleatorio poliepatico con cuotas predeterminadas de barrio y tamaño del hogar, planteamiento que muestra capacidad representativa de la muestra suficiente a nivel de barrio y para los distintos tamaños de los hogares, aunque no es el procedimiento de muestro que

mayor precisión otorga en las estimaciones muestrales. Por todo ello para el presente apartado se propone asignarle una valoración de 15 puntos.

2.- Modelo general de desarrollo de los trabajos (hasta 10 puntos)

El modelo general de desarrollo de los trabajos presentado por la empresa CIES para llevar a cabo el contrato presenta un plan de trabajo general con una organización coherente y clara desde el punto de vista de la identificación de las fases.

Por otra parte, los perfiles profesionales que propone la empresa CIES, se presentan adecuados para el trabajo a nivel de dirección y jefaturas, aunque no se especifica la formación de las personas encuestadoras. El equipo de trabajo se considera dimensionado a las necesidades del trabajo y su estructura es coherente con el planteamiento.

A lo largo de la propuesta técnica la empresa CIES presenta una correcta definición de las actuaciones asociadas para el desarrollo de los trabajos y se da una más que adecuada planificación temporal de las mismas, acordes con la consecución de los objetivos planteados en el marco temporal propuesto. Por todo ello para el presente apartado se propone asignarle una valoración de 8,75 puntos.

3.- Modelo de desarrollo del trabajo de campo y control de calidad (hasta 10 puntos)

La empresa licitadora CIES propone un planteamiento de formación de equipo adecuada, con manuales específicos para desarrollar correctamente el trabajo de campo donde se detallan las diferentes tareas y formas de proceder, así como una correcta supervisión por parte de las personas responsables mediante un procedimiento reglado que se especifica en un diagrama de flujo de trabajo y que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. Además, el control que la empresa propone para garantizar el diseño muestral y la correcta realización de las entrevistas da una clara muestra de que se plantea una correcta supervisión.

Por otro lado, la empresa CIES propone la realización y entrega de informes de supervisión y ejecución semanalmente con el objetivo de mostrar la evolución del trabajo de campo que cumple en su propuesta con el criterio de rigurosidad exigido.

El diseño propuesto para la grabación y validación de los datos mantiene un sistema exhaustivo y correcto con los objetivos perseguidos y garantizan la calidad de los mismos.

Los medios a utilizar se identifican correctamente en la propuesta técnica, tanto los materiales de los entrevistadores como los medios informáticos que la empresa aplicara para el tratamiento y análisis de los datos. Por todo ello para el presente apartado se propone asignarle una valoración de 10 puntos.

4.- Criterios de carácter social (hasta 10 puntos)

La empresa CIES propone la introducción de mejoras en el cuestionario conformado por la Oficina Estratégica que permitan calcular algunos de los indicadores que componen el Índice de Igualdad de género y que posibilitan de este modo un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. A razón de ello para el presente apartado se propone asignarle una valoración de 10 puntos.

Las valoraciones de los criterios se resumen en la siguiente tabla:

	Puntuación
	CIES
Metodología de trabajo de la encuesta	15
Modelo general de desarrollo de los trabajos	8,75
Modelo de desarrollo del trabajo de campo y control de calidad	10
Criterios de carácter social	10
TOTAL	43,75

Lo que se informa para que conste a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de febrero de 2022
El sociólogo municipal

Fdo: Xabier Errea Corvillo

